



## **RESOLUCIÓN N°41/2023**

RATIFICA RECHAZO EXPEDIENTE 125RF/2022

Fecha de Ingreso 03/09/2022.

Buin, 21 de enero de 2023.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°125 RF/2022 de fecha de ingreso 03 de octubre del 2022 de la propiedad ubicada en **Camino Linderos Alto Jahuel N° 651 Rol SII 464-3.**
- Visita del dia 13.22.2022 por solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°125 RF/2022
- Resolución N°409/2022 del 13.12.2022 Rechazo Expediente 125 RF/2022.
- Notificación del 03.01.2023 Resolución N°409/2022.
- Providencia N° 252 del 09.01.2023 ingresando recurso de reposición.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a (...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción”.**
2. **En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**  
Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
3. **En relación al Artículo 5.2.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**  
Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere. En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17., salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
4. **En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**  
Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los siguientes antecedentes:

1. Solicitud de modificación de proyecto, firmada por el propietario y el arquitecto, indicando si hay cambio de destino de toda o parte de la edificación.
2. Lista de los documentos que se agregan, se reemplazan o se eliminan con respecto al expediente original, firmada por el arquitecto.
3. Certificado de Informaciones Previas en caso de ampliaciones de superficie...





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

**En relación al Punto N° 2:** Se observan edificaciones ejecutadas dentro del predio las cuales no fueron aprobadas en el Permiso de Edificación emitido por parte de la Dirección de Obras de Buin.

**En relación al Punto N° 3:** Se observan edificaciones dentro del predio la cuales no están informadas en el Permiso de Edificación, lo que genera un aumento de superficie en el Permiso de Edificación.

**En relación al Punto N° 4:** debido a que existen edificaciones dentro del predio las cuales no cuentan con Permiso de Edificación ni Recepción Final, se debe tramitar una Modificación de Proyecto debido a que genera un aumento de superficie en el Permiso de Edificación emitido y aprobado por parte de la Dirección de Obras de Buin.

### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RATIFICA** el Rechazo de la Recepción Final N°125/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para solicitar la Recepción Final, se debe aprobar la Modificación del Permiso de Edificación tal cual lo establece el Art. 1.4.16 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



### DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 125/2022

GIIG/ROT/rot